

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 841/2018. (PD. 838/2020).

Doña Elena Franch Álvarez de Cienfuegos, Letrada Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos de Procedimiento Ordinario, cuyo encabezamiento y fallo que, adaptado a la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines oficiales y protección de datos dice

ENCABEZAMIENTO:

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Idilia Foods, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales señor Alonso Lopera y asistido de la Letrada señora Baladrón García, contra la mercantil Distribuciones Interpeninsulares, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Alonso Lopera, en nombre y representación de Idilia Foods, S.L., sobre abono de 8.326,66 euros, frente a Distribuciones Interpeninsulares, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 8.326,66 euros, más intereses legales según se determinan en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, Distribuciones Interpeninsulares, S.L., expido y libro el presente en Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.- La Letrada Judicial.